MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1865 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 294.038.-

Asunción, 30 de Diciembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 294.038, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum Sub. U.O.C. S2 Nº 283,** de fecha 28 de Diciembre de 2015, suscripto por la Lic. Maria Del Mar Gómez, Directora de la Dirección Sub. U.O.C. S2 de la D.G.O.C., en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 63/2015,** suscripto con la **"FIRMA AGRO ABASTO EIRL",** y del **Contrato Nº 62/2015,** suscripto con la **"FIRMA PINTUPAR",** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID. Nº 294.038, hasta el 30 de junio de 2016.-**

Que el pedido obedece a que los contratos han sido suscriptos el 15 de diciembre de 2015, por lo tanto, aún no se ha podido ejecutar el 100% del contrato, por lo que es necesaria la ampliación de vigencia solicitada, para seguir con las entregas normales por las Firmas.-

Que, los **Contratos Nros. 63/2015 y 62/2015,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentran vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Notas de fecha 17 y 30 de diciembre de 2015, las **"FIRMAS AGRO ABASTO EIRL" y "PINTUPAR",** han otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 745,** de fecha 30 de diciembre de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia de **Contrato Nº 63/2015,** suscripto con la **"FIRMA AGRO ABASTO EIRL",** y del **Contrato Nº 62/2015,** suscripto con la **"FIRMA PINTUPAR",** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID. Nº 294.038,** hasta el **30 de Junio de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1365 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 294.038.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos originales no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que las Firmas presenten la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*